

¡La justicia de género significa justicia social!

Directrices de política de género de la Friedrich-Ebert-Stiftung

El trabajo de la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) se orienta por los valores fundamentales de la democracia social: libertad, justicia y solidaridad. De aquí se derivan objetivos políticos concretos para garantizar la igualdad de oportunidades de autorrealización y de ejercer influencia social, independientemente del género, de la identidad y orientación sexual. La democracia social siempre ha sido pionera para la justicia de género. Por ejemplo, la introducción del sufragio femenino en Alemania (1919) o la igualdad entre el hombre y la mujer estipulada en la Constitución de Alemania¹. Este legado político moldea la imagen que tenemos de nosotros mismos. Nuestra convicción es que: Sin justicia de género no hay ni justicia social ni una democracia fuerte y viva. Por eso, con nuestro trabajo queremos contribuir a erradicar la discriminación y a lograr una verdadera igualdad.

Estas **directrices** ofrecen una orientación sobre los objetivos, principios básicos y enfoques de trabajo de la FES para contribuir a una mayor justicia de género.

Justicia de género significa para la FES la «libertad de elegir diferentes modos de ser y de vivir que no estén predeterminados por el género, sino sobre la base de la igualdad en la distribución de los recursos, las posibilidades de ejercer influencia y el aprecio»². Por lo tanto, la FES persigue los siguientes **objetivos** en su trabajo en Alemania y el resto del mundo:

→ **Subsistencia autónoma, distribución justa de los ingresos e igualdad de oportunidades de participación**

Esto significa, entre otras cosas, salarios dignos para las mujeres, seguridad social y distribución del trabajo de cuidados por igual entre los géneros, erradicación de las desigualdades de ingresos derivadas del género, distribución justa del trabajo pagado y no pagado, responsabilidad política y a nivel de toda la sociedad del trabajo de cuidados, igualdad de participación de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural.

1: El artículo 3 párrafo 2 de la Ley fundamental alemana reza: «El hombre y la mujer gozan de los mismos derechos. El Estado promoverá la realización efectiva de la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres e impulsará la eliminación de las desventajas existentes».

2: Pimminger, Irene, Geschlechtergerechtigkeit: ein Orientierungsrahmen für emanzipatorische Geschlechterpolitik (Justicia de género: un marco de orientación para una política de género emancipadora) / Irene Pimminger. Berlín: Friedrich-Ebert-Stiftung, Forum Politik und Gesellschaft (Foro Política y Sociedad), 2014, p. 53.

→ **Dignidad e integridad corporal**

Esto incluye la lucha contra el sexismo, la lucha contra cualquier forma de violencia de género, la protección contra la explotación sexual, la autodeterminación sexual y reproductiva de las mujeres.

→ **Espíritu abierto y diversidad**

Esto significa la erradicación de los estereotipos de género, la libertad en la concepción de roles de género y conceptos de familia, el reconocimiento de la diversidad de todos los géneros.

Los **principios básicos** de nuestro trabajo de política de género son:

→ **Justicia de género en todas las esferas de la vida y en la política**

Implementación de la justicia de género como tarea transversal, de forma estratégica, metodológica y a nivel de contenido en todas las áreas de la política, por ejemplo política financiera, política de transporte, protección del medio ambiente, digitalización.

→ **Justicia de género en Europa y el mundo**

Los derechos de las mujeres y la justicia de género son objetivos universales de la política y la cooperación nacional, europea e internacional, así como condición para la democracia, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el asegu-

ramiento de la paz. Estos se orientan por los tratados, instrumentos y conceptos internacionales existentes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU.

Para nuestros **enfoques de trabajo** internos y externos, esto significa:

La FES fomenta activamente el principio de la integración transversal de la perspectiva de género en todos sus ámbitos de trabajo y competencia, así como el objetivo de la justicia de género. En nuestros principios de dirección de empleadas, elaborados por la Sección de Recursos Humanos, se estipula: «Los directivos y directivas de la FES fomentan la diversidad y la justicia de género, y abogan por la conciliación de la vida laboral y familiar». La persona responsable de la igualdad de género de la FES lleva a cabo sus tareas de acuerdo con el artículo § 6 del Acuerdo empresarial general para les empleadas.

La FES apoya y empodera a sus empleadas para incluir la perspectiva de género a nivel técnico y de contenido, y les brinda orientación para conformar los procesos y estructuras con justicia de género a través de una oficina central de coordinación de

género, coordinadores de género en las unidades de trabajo (entre otros en las secciones, los departamentos, las oficinas de los Länder y regiones), a través de capacitaciones y como parte de la gestión de la calidad, a través de monitoreo y evaluaciones.

Con nuestro trabajo queremos contribuir a erradicar la discriminación de género. A través de nuestros programas y formatos transmitimos una noción de género moderna y basada en la igualdad de derechos. Para nuestro trabajo de igualdad de género asumimos una perspectiva interseccional, es decir, que tenemos en cuenta la interacción del género con otras categorías sociales, como origen étnico, religión, posición social, desigualdad económica, discapacidad y orientación sexual. Estas categorías interactúan con el género y, a menudo, refuerzan las desigualdades sociales y discriminaciones. Los esfuerzos por superar la discriminación basada en la identidad no están en pugna con los esfuerzos por superar la desigualdad económica, sino que, por el contrario, van de la mano para luchar por mayor justicia - también la justicia social - para cada vez más personas.

Perseguimos el ideal de una sociedad sin discriminación, con igualdad de género y diversa, para lo cual sometemos nuestros

contenidos, métodos y productos una y otra vez a análisis y evaluaciones de género, y los conformamos de acuerdo con la igualdad de género. En nuestros eventos, en nuestras publicaciones y en nuestra comunicación, por ejemplo en el portal temático «Gender Matters» y nuestros canales de medios sociales, también hacemos evidente hacia afuera que luchamos por alcanzar la justicia de género, que abogamos por un feminismo moderno, interseccional, solidario y político, y que exigimos la transformación social y la justicia social. Nuestra guía «Eine Sprache für Alle» (Un lenguaje para todes) ofrece orientación para lograr una comunicación sensible al género.

Estas directrices se remiten al modelo de la Friedrich-Ebert-Stiftung, donde reza:

Luchamos por la justicia de género en todas las esferas de la vida. Pues solo una democracia que logre la igualdad de género será una democracia social.

Elaborado por el Círculo de Coordinación de Género de la Friedrich-Ebert-Stiftung, aprobado por el Círculo de Jefes de Sección de la FES el 23 de septiembre de 2021.